

[Página principal](#) > [Sus derechos](#) > [Víctimas de delitos](#) > **Derechos de las víctimas – por país**

En el ámbito de la justicia civil, los procesos y procedimientos pendientes iniciados antes del final del período transitorio proseguirán con arreglo a la legislación de la UE. El Portal de e-Justicia mantendrá la información relativa al Reino Unido, sobre la base de un acuerdo mutuo con este país, hasta el final de 2024.

Derechos de las víctimas – por país**Irlanda del Norte**

Si usted ha sido **víctima de un delito**, la ley le confiere ciertos derechos individuales antes, durante y después del procedimiento judicial (juicio). Asimismo, puede beneficiarse de diversas formas de asistencia y reclamar una indemnización por los daños y perjuicios derivados del delito.

En Irlanda del Norte, el procedimiento penal comienza con la investigación, durante la cual la policía procede a la recogida de pruebas. Una vez que la policía ha concluido su investigación, el caso pasa a la Fiscalía. El fiscal examina si hay o no pruebas suficientes contra el sospechoso que sustenten una perspectiva razonable de condena y si su enjuiciamiento redunda en el interés público. Si decide que no se debe proceder al enjuiciamiento, el caso queda archivado. De lo contrario, el fiscal preparará el caso para la audiencia, en la que actuará como acusador. En cualquiera de las dos situaciones, se le notificará la decisión de la Fiscalía y, si el caso va a los tribunales, se le comunicará la fecha de la audiencia.

Los casos por delitos menos graves se resuelven en los tribunales de primera instancia (*magistrates' courts*). Los casos por delitos más graves (como violación o robo) se dirimen en el Tribunal de la Corona (*Crown Court*), por un juez y un jurado. El jurado estará compuesto por doce personas, seleccionadas al azar en el censo electoral, que examinan las pruebas presentadas durante el juicio y decidirán si el acusado es culpable del delito que se le imputa. Durante el juicio, el juez se pronuncia sobre las razones de Derecho, por ejemplo si se permite la presentación de determinadas pruebas. Al término del juicio, si el jurado considera que el acusado es culpable, el juez impone la pena correspondiente al delito con arreglo a la ley.

Puede encontrar la información que necesite en los siguientes enlaces:

1 - Mis derechos como víctima de un delito

2 - Denunciar un delito y mis derechos durante la investigación o el juicio

3 - Mis derechos tras el juicio

4 - Compensación

5 - Mis derechos de apoyo y asistencia

Última actualización: 14/03/2019

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

1 - Mis derechos como víctima de un delito

¿Qué información voy a obtener de las autoridades después de que haya sucedido el delito (p. ej., de la policía o del fiscal), pero antes incluso de denunciarlo?

Usted tiene derecho a recibir información por escrito sobre lo que puede esperar del sistema de justicia penal, como el «folleto de información para las víctimas de delitos», o los datos de un sitio web que contenga dicha información.

Dependiendo del tipo de delito, de sus circunstancias personales o de su pertinencia para la fase concreta de la investigación o del proceso penal, se le debe ofrecer acceso a la siguiente información desde su primer contacto con la policía:

dónde y cómo obtener asesoramiento o apoyo, incluido el acceso a atención médica, apoyo especializado (como apoyo psicológico) y alojamiento alternativo;

qué debe hacer para denunciar un delito penal y con quién debe ponerse en contacto si tiene alguna pregunta sobre el caso;

cómo solicitar una indemnización;

los mecanismos disponibles si la víctima no está presente en Irlanda del Norte;

la disponibilidad de servicios de interpretación y traducción;

cómo presentar una queja sobre un proveedor de servicios;

la disponibilidad de servicios de justicia reparadora;

cómo recuperar los gastos incurridos como testigo en un juicio penal.

Usted tiene derecho a acceder a los servicios de apoyo a las víctimas en cualquier momento, haya denunciado un delito o no, y después de la conclusión de la investigación y el enjuiciamiento.

No vivo en el país de la UE en que se cometió el delito (ciudadanos de la UE y de terceros países). ¿Cómo se protegen mis derechos?

Usted tiene derecho a recibir los servicios establecidos en la Carta de las Víctimas (*Victim Charter*) si el delito se cometió en Irlanda del Norte, o si los servicios están relacionados con procesos penales que se están llevando a cabo en Irlanda del Norte. [1]

[1] *El derecho a una indemnización de los Servicios de Indemnización puede depender de su residencia o nacionalidad a menos que se le identifique de manera concluyente como víctima de la trata de personas o se le conceda asilo, protección humanitaria o autorización de residencia provisional.*

Si denuncio un delito, ¿qué información recibiré?

Usted tiene derecho a recibir de la policía lo siguiente:

una notificación escrita de que ha denunciado un delito, incluidos los detalles esenciales de dicho delito. La notificación escrita puede ser una carta, una notificación electrónica como un correo electrónico o un mensaje de texto, o puede ser escrita a mano. Usted puede solicitar no recibir dicha notificación.

Cuando la policía considere que si le envía la notificación escrita puede haber riesgo de sufrir daños (por ejemplo, en casos de violencia doméstica), podría acordar con usted no enviarlo;

una explicación clara de qué puede esperar del sistema de justicia penal cuando usted denuncia un delito o se le contacta como víctima durante una investigación;

una evaluación de si desea apoyo y, de ser así, qué ayuda o apoyo podría necesitar. Esto ayudará a determinar si usted se encuentra en una de las tres categorías de víctimas que pueden necesitar un apoyo mayor y a valorar si puede beneficiarse, y en qué grado, de las medidas especiales. Los servicios de apoyo a las víctimas pueden hacer una evaluación más detallada para la policía;

ya sea información escrita sobre lo que puede esperar del sistema de justicia penal, como el folleto de «información para las víctimas de delitos», o los detalles de un sitio web que contenga la misma información, lo antes posible y, a más tardar, 5 días hábiles después de haber denunciado el delito o de que le hayan contactado como víctima durante una investigación;

que le comuniquen la frecuencia con la que recibirá información actualizada sobre la situación del caso después de hablar con la policía;

una explicación, sin dilaciones innecesarias, de la decisión de no investigar un delito;

notificación en caso de que la investigación sobre el caso concluya sin que ninguna persona haya sido acusada y las explicaciones sobre los motivos.

Usted tiene derecho a recibir información de la policía sobre los servicios de apoyo a las víctimas y sus datos de contacto para que, en cualquier momento, pueda acceder a su apoyo.

Tiene derecho a recibir de la policía la siguiente información y a que, sin dilaciones innecesarias, se le expliquen las razones de que una persona sospechosa sea:

detenida;

interrogada bajo custodia;

puesta en libertad sin cargos;

puesta en libertad bajo fianza, o si las condiciones de la fianza cambian o se anulan.

¿Tengo derecho a servicios de interpretación o traducción (al contactar con la policía u otras autoridades, o durante la investigación y el juicio)?

Si usted no entiende o no habla inglés, tiene derecho a solicitar la interpretación a un idioma que entienda:

cuando denuncia un delito [1]

cuando la policía le interroga; y

cuando presta declaración como testigo.

Si usted no entiende o no habla inglés, tiene derecho, previa solicitud, a la traducción de la siguiente información:

la notificación escrita del delito denunciado;

en los casos en los que ver un documento en particular que se le dé a conocer sea esencial para los fines del interrogatorio o la audiencia, una copia de las partes pertinentes de dicho documento;

el documento en que se le informa de la fecha, hora y lugar del juicio; y

el resultado del proceso penal cuando tenga derecho en virtud de este Código y al menos, cuando esté disponible, una breve exposición de los motivos de las decisiones.

[1] Usted tiene derecho a denunciar el delito en un idioma que entienda o, si no habla inglés, con la ayuda lingüística necesaria.

¿Cómo garantizan las autoridades que yo entienda y sea entendido (si soy niño; si tengo una discapacidad)?

Los proveedores de servicios según la Carta de las Víctimas deben comunicarse con usted en un lenguaje simple y accesible, tomando las medidas apropiadas (por ejemplo, EasyRead, braille o mediante un intermediario registrado) para ayudarlo a entender y a ser entendido. A la hora de examinar las medidas apropiadas, los proveedores de servicios deben tener en cuenta las características personales relevantes que puedan afectar a su capacidad para entender y ser entendido.

Se dispone de una serie de folletos informativos en un lenguaje sencillo y en diversos formatos.

Servicio de apoyo a las víctimas

¿Quién presta apoyo a las víctimas?

En el apartado 76 de la Carta de las Víctimas se establece el derecho de las víctimas a servicios de apoyo independientemente de que hayan denunciado o no el delito a la policía. La Carta incluye la organización de apoyo a las víctimas de Irlanda del Norte *Victim Support NI* y el Servicio para Testigos Jóvenes (*Young Witness Service*) de la Sociedad Nacional para la Prevención de la Crueldad hacia los Niños (*National Society for the Prevention of Cruelty to Children*, NSPCC por sus siglas en inglés). Respecto de la NSPCC, los derechos se aplican únicamente cuando un niño o joven deba prestar declaración en los tribunales. Otros servicios de apoyo de la NSPCC pueden estar disponibles fuera del ámbito de aplicación de la Carta, como la línea directa de atención a los niños (*Childline*).

¿Me remitirá la policía a los servicios de apoyo a las víctimas de forma automática?

La policía le explicará que, cuando denuncie un delito, transmitirán automáticamente sus datos a los servicios de apoyo a las víctimas. Usted tiene derecho a solicitar que la policía no transmita sus datos a los servicios de apoyo a las víctimas.

¿Cómo se protege mi privacidad?

Cuando se requiera compartir información, según la Carta de las Víctimas los proveedores de servicios deben hacerlo de una manera eficaz y con arreglo a sus obligaciones en virtud de la Ley de Protección de Datos de 1998 y otra legislación pertinente.

¿Tengo que denunciar un delito antes de poder acceder a los servicios de apoyo a las víctimas?

No, usted tiene derecho a acceder a los servicios de apoyo a las víctimas en cualquier momento, haya denunciado un delito o no, y después de la conclusión de la investigación y el enjuiciamiento.

Protección personal si estoy en peligro

¿Qué tipos de protección existen?

Cuando una víctima denuncie un delito a un proveedor de servicios responsable de la investigación de los delitos, este debe asegurarse de que la víctima sea objeto de una evaluación individual para identificar necesidades de protección específicas y para determinar si, durante el interrogatorio, la víctima debe beneficiarse de medidas de protección específicas o medidas especiales, y en qué grado, o de medidas especiales cuando preste declaración.

La naturaleza de la evaluación dependerá de todas las circunstancias, incluida la gravedad del delito y el grado de daño aparente sufrido por la víctima. La evaluación debe tener en cuenta las características personales de la víctima, sus opiniones y la naturaleza y las circunstancias del delito.

Cuando, como resultado de la evaluación individual, un proveedor de servicios haya identificado a una víctima con necesidades de protección específicas y que se beneficiaría de estas medidas durante el interrogatorio, el proveedor de servicios responsable de la investigación de un delito también debe garantizar, con sujeción a las limitaciones operativas y prácticas, que se disponga de lo siguiente:

en la medida de lo posible, asegurarse de que la misma persona lleve a cabo todos los interrogatorios con la víctima, a menos que ello perjudique el correcto desarrollo de la investigación;

que el interrogatorio tenga lugar, en caso necesario, en locales concebidos o adaptados a tal efecto;

que profesionales formados para ello lleven a cabo los interrogatorios; y

que en casos de violencia sexual, violencia de género o violencia doméstica, se ofrezca a las víctimas la oportunidad de que una persona del mismo sexo realice el interrogatorio. De ser posible, deberá accederse a cualquier solicitud de este tipo, a menos que ello pueda perjudicar el correcto desarrollo de la investigación.

En el caso improbable de que un sospechoso se dé a la fuga, cuando la policía tenga conocimiento de la fuga o reciba la notificación de la prisión, se la comunicará, siempre que sea posible, así como todas las medidas adoptadas para su protección si se considera que el sospechoso supone para usted un riesgo importante de sufrir daños.

¿Quién me puede ofrecer protección?

Cuando una víctima denuncie un delito a un proveedor de servicios responsable de la investigación de delitos, este debe asegurarse de que la víctima sea objeto de una evaluación individual para determinar la necesidad de una protección específica. En la mayoría de los casos se encargará la policía.

¿Evaluará alguien mi caso para comprobar si corro el riesgo de que el autor del delito vuelva a hacerme daño?

Todas las víctimas de un delito tienen derecho a una evaluación por parte de la policía para determinar las necesidades o el apoyo que necesitan, en particular si pueden beneficiarse de medidas especiales y en qué grado. La duración y el contenido de esta evaluación dependen de la gravedad del delito y de sus necesidades individuales. La evaluación tendrá en cuenta sus características personales, la naturaleza y las circunstancias del delito, así como sus opiniones. Cuanta más información pueda proporcionar durante la evaluación, mejor se adaptará el nivel de apoyo a sus necesidades individuales.

¿Evaluará alguien mi caso para comprobar si corro el riesgo de sufrir más daños a manos del sistema de justicia penal (durante la investigación y el juicio)?

Todas las víctimas de un delito tienen derecho a una evaluación por parte de la policía para determinar las necesidades o el apoyo que necesitan, en particular si pueden beneficiarse de medidas especiales y en qué grado. La duración y el contenido de esta evaluación dependen de la gravedad del delito y de sus necesidades individuales. La evaluación tendrá en cuenta sus características personales, la naturaleza y las circunstancias del delito, así como sus opiniones. Cuanta más información pueda proporcionar durante la evaluación, mejor se adaptará el nivel de apoyo a sus necesidades individuales.

¿De qué protección disponen las víctimas muy vulnerables?

Usted, como víctima vulnerable, puede disfrutar de derechos reforzados según la Carta de las Víctimas [1] si la calidad de su declaración puede verse afectada porque sufre:

problemas de salud mental;

dificultades de aprendizaje o comunicación;

un trastorno neurológico; o

una discapacidad física.

[1] Esto se basa en los criterios del artículo 4, de la Orden sobre Pruebas en Casos Penales (Irlanda del Norte) de 1999 [Criminal Evidence (Northern Ireland) Order 1999], para que el tribunal determine el derecho de un testigo a medidas especiales.

Soy menor de edad, ¿tengo derechos especiales?

Usted puede disfrutar de derechos reforzados en virtud de la Carta de las Víctimas como una víctima vulnerable [1] si es menor de 18 años en el momento del delito. Si presta declaración ante el tribunal se incluye el derecho a medidas especiales.

[1] Esto se basa en los criterios del artículo 4, de la Orden sobre Pruebas en Casos Penales (Irlanda del Norte) de 1999 [Criminal Evidence (Northern Ireland) Order 1999], para que el tribunal determine el derecho de un testigo a medidas especiales.

Un familiar ha muerto a causa del delito, ¿cuáles son mis derechos?

Los familiares cercanos del fallecido tienen derecho a recibir servicios con arreglo a la Carta de las Víctimas como víctimas de un delito más grave.

Un familiar ha sido víctima de un delito, ¿cuáles son mis derechos?

El portavoz de la familia de las víctimas de delitos con discapacidad o de las víctimas que, como consecuencia de un delito penal, hayan sufrido lesiones tan graves que no pueden comunicarse.

Si usted tiene una discapacidad o, como consecuencia de un delito penal, ha sufrido lesiones tan graves que no puede comunicarse, usted o sus familiares cercanos tienen derecho a designar a un portavoz de la familia que actúe como único punto de contacto para recibir los servicios previstos en la Carta de las Víctimas.

El progenitor o tutor de una víctima menor de 18 años.

Si usted es una víctima menor de 18 años, normalmente su progenitor o tutor tiene derecho a recibir los servicios previstos en la Carta de las Víctimas. [1]

[1] A menos que su progenitor o tutor esté siendo investigado o haya sido acusado por la policía en relación con el delito o si, según la opinión fundada del proveedor de servicios implicado, no es lo mejor para usted que su progenitor o tutor reciba dichos servicios.

¿Puedo acceder a servicios de mediación? ¿Cuáles son las condiciones? ¿Estaré seguro durante la mediación?

El objetivo de la justicia reparadora es tratar de ayudar a reparar el daño (incluido el daño mental y emocional) causado por el delito. Cualquier práctica de justicia reparadora es completamente voluntaria –usted no está obligado a participar– y contará con la ayuda de un facilitador formado. La justicia reparadora puede implicar el contacto directo e indirecto entre usted y el delincuente. Este podría ser por escrito, verbal o implicar una reunión real. Todas las partes tienen la oportunidad de contar lo que sucedió y explicar el impacto del delito. Antes de esto, el proveedor de servicios correspondiente le ayudará a prepararse para asegurarse de que se siente apoyado.

Se tomarán las medidas adecuadas para asegurarse de que aquello en lo que usted acepte participar sea seguro; un facilitador formado estará siempre presente en cualquier reunión entre usted y el autor del delito. Si el autor del delito ha admitido su culpabilidad y está dispuesto a participar en una reunión o a comunicarse con usted, usted podría explicar al delincuente cómo le ha afectado el incidente. En ese momento, usted podría decidir pedir una disculpa o acordar una actividad que el autor del delito tiene que realizar como parte de la reparación del daño causado.

¿Dónde puedo encontrar las normas en que se recogen mis derechos?

El Departamento de Justicia presentó la Carta de las Víctimas ante la Asamblea de Irlanda del Norte en virtud del artículo 31, apartado 2, de la Ley de Justicia (de Irlanda del Norte) de 2015 [Justice (Northern Ireland) Act 2015].

La Carta de las Víctimas establece los servicios que las principales organizaciones de justicia penal y otras organizaciones con funciones pertinentes deben prestar a las víctimas de delitos en Irlanda del Norte. Estas organizaciones se denominan «proveedores de servicios».

Los derechos establecidos en la Carta de las Víctimas se aplican a todas las víctimas, independientemente de su situación de residencia.

Última actualización: 14/03/2019

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

2 - Denunciar un delito y mis derechos durante la investigación o el juicio

¿Cómo puedo denunciar un delito?

En primer lugar, debe denunciarlo a la policía.

Puede hacerlo de varias formas:

Emergencia: En una situación de emergencia marque el 999 o el 18000 para los usuarios de teléfonos de texto. Una emergencia es una situación en la que se han causado heridas graves o se está produciendo un delito y los sospechosos se encuentran en el lugar.

Servicio de emergencia por mensajes de texto (SMS): La policía dispone de un sistema de registro de emergencias por mensajes de texto (SMS) para ayudar a las personas con determinadas discapacidades a ponerse en contacto con ellos en caso de emergencia. Este servicio también permite a la policía transmitir solicitudes de asistencia a los servicios de bomberos y ambulancias. El servicio solo está disponible para los usuarios registrados que hayan rellenado un formulario de solicitud (información más detallada y el formulario de solicitud están disponibles en el sitio web de la policía <http://www.psnl.police.uk/>).

Situación de no emergencia. Si el incidente no es urgente llame al 101.

Delito de odio: Si el incidente no es urgente llame al 101 y luego marque el 2.

Estas modalidades se suman a las demás formas de denunciar el delito establecidas en esta sección.

Denuncia de terceros: Si realmente no desea o no puede denunciar el delito usted mismo, otra persona puede hacerlo por usted, como un miembro de su familia o una organización voluntaria. Ellos establecerían el primer contacto con la policía. Más tarde, usted tendría que implicarse en el procedimiento.

Llame a su comisaría de policía local: Si el incidente no es urgente, también puede denunciarlo en su comisaría de policía local durante el horario de apertura.

También puede denunciar el delito de las siguientes maneras:

La organización Crimestoppers: Si no desea dar su nombre, puede denunciar un delito de forma anónima llamando a la línea de ayuda gratuita de Crimestoppers al 0800 555 111. Este servicio no forma parte de la policía.

Incidente en un puerto o aeropuerto. Si el incidente ha ocurrido dentro de los terrenos del aeropuerto internacional de Belfast o del puerto de Belfast, debe ponerse en contacto con la policía del aeropuerto internacional de Belfast en el 028 9448 4400 (extensión 4412) / Móvil 077 1081 9183 o con la policía del puerto de Belfast en el 028 9055 3000. Cuando se haya producido un incidente importante o grave, como un asesinato, un acto de terrorismo o un robo a mano armada, también se puede denunciar ante el Servicio de Policía de Irlanda del Norte. Los incidentes en el aeropuerto de la ciudad de Belfast serán atendidos por el Servicio de Policía de Irlanda del Norte, a través de los números de contacto mencionados anteriormente.

El Mediador de la policía (Police Ombudsman): Si usted cree que un oficial de policía ha cometido un delito, debe denunciarlo al Mediador de la policía, que lo investigará y puede hacer recomendaciones al Fiscal Jefe para el procesamiento penal.

¿Cómo puedo saber lo que sucede con el caso?

Si usted es víctima de un delito, tiene derecho a recibir de la policía la siguiente información y a que, sin dilaciones innecesarias, le expliquen las razones para que una persona sospechosa sea:

detenida;

interrogada bajo custodia;

puesta en libertad sin cargos;

puesta en libertad bajo fianza, o si las condiciones de la fianza cambian o se anulan.

Usted tiene derecho a que la policía le comunique sin dilaciones innecesarias la siguiente información tras haberla recibido:

la fecha, hora y lugar de la primera audiencia;

cuando la persona sospechosa sea puesta en libertad bajo fianza para que comparezca ante un tribunal, las condiciones de la fianza y cualquier cambio en las mismas.

¿Tengo derecho a asistencia jurídica gratuita (durante la investigación o el juicio)? ¿En qué condiciones?

Las víctimas y los testigos no son partes en un proceso penal y, por tanto, no tienen derecho a asistencia jurídica en Irlanda del Norte.

¿Puedo reclamar los gastos en los que haya incurrido con motivo de la participación en la investigación o juicio? ¿En qué condiciones?

Si se le exige que comparezca ante el tribunal para prestar declaración, es posible que tenga gastos de viaje. Puede solicitar la devolución de este dinero.

Esta devolución está sujeta a un límite de tiempo para su reclamación y a las tarifas normales para gastos de viaje y dietas, así como a una cantidad máxima diaria por pérdida de ingresos. No se pagan gastos por hacer una declaración a la policía sobre el delito penal.

Los detalles de cómo y en qué condiciones puede la Fiscalía (*Public Prosecution Service*) reembolsar los gastos y las tarifas que se aplican pueden consultarse en <http://www.ppsni.gov.uk/Publications-7873.html>

¿Puedo recurrir si se archiva mi caso antes de llegar a los tribunales?

Si la Fiscalía toma la decisión de no enjuiciar y usted no está de acuerdo, usted tiene derecho a solicitar una revisión de dicha decisión.

El derecho a una revisión de la decisión de la Fiscalía de no enjuiciar se aplica independientemente del tipo de delito o del posible nivel del tribunal. Cuando la decisión de no procesar la toma el fiscal jefe (*Director of Public Prosecutions*) y una autoridad superior no puede revisarla, la revisión puede llevarla a cabo el fiscal jefe. Puede encontrar más información sobre el derecho a revisión y su funcionamiento en <http://www.ppsni.gov.uk/>.

¿Puedo intervenir en el juicio?

Si usted sabe algo sobre un incidente, es posible que se le pida que preste declaración ante el tribunal para la acusación o la defensa.

¿Qué papel oficial desempeña en el sistema judicial? Por ejemplo, ¿soy o puedo decidir ser: víctima, testigo, parte civil o acusación particular?

A efectos de la Carta de las Víctimas (*Victim Charter*), una «víctima» es:

la persona que haya sufrido un daño o perjuicio, en especial lesiones físicas o mentales, daños emocionales o un perjuicio económico, directamente causado por una infracción penal.

un familiar cercano (véase el glosario) de una persona cuya muerte fue resultado directo de una infracción penal.

Si usted sabe algo sobre un incidente, es posible que se le pida que preste declaración ante el tribunal para la acusación o la defensa. Si usted conoce a una de las personas implicadas en el caso, es posible que se le pida que preste declaración como testigo de carácter, generalmente para la defensa. En cualquier caso, su declaración puede ser crucial para asegurar la condena o la absolución de la persona acusada.

¿Cuáles son mis derechos y obligaciones en virtud de este papel?

La Carta de las Víctimas establece los derechos para las víctimas. Está disponible aquí: <https://www.garda.ie/en/victim-services/garda-victim-service/victim-charter-2020.pdf>.

Si usted ha sido testigo de una infracción penal, pero no es una víctima, puede acceder a los servicios de la Carta de los Testigos (*Witness Charter*). Está disponible aquí: <https://www.justice-ni.gov.uk/publications/witness-charter>.

¿Puedo intervenir durante el juicio o prestar declaración? ¿En qué condiciones?

Si usted sabe algo sobre un incidente, es posible que se le pida que preste declaración ante el tribunal para la acusación o la defensa. Si conoce a una de las personas implicadas en un caso, es posible que se le pida que preste declaración como testigo de carácter, generalmente para la defensa.

Si usted es víctima de un delito, la Declaración Personal de la Víctima (*Victim Personal Statement*, VPS, por sus siglas en inglés) le da la oportunidad de explicar en sus propias palabras cómo le ha afectado un delito, ya sea física, emocional, económicamente o de cualquier otro modo. Esta es diferente de una declaración testimonial sobre lo que sucedió en ese momento, como lo que usted vio u oyó.

Usted tiene derecho a que se le ofrezca la oportunidad de hacer una VPS una vez que se haya tomado la decisión de procesar a alguien por el delito.

La VPS le da voz en un proceso de justicia penal. Sin embargo, no debe dar su opinión sobre el acusado, otro delito o presunto delito, o sobre cualquier castigo que usted crea que se deba imponer. Ello se debe a que estos puntos de vista no son admisibles en los tribunales. Antes de que la declaración se entregue al juez, la Fiscalía eliminará cualquier información que no deba figurar en ella.

La declaración personal de la víctima se utilizará en el tribunal si el acusado es declarado culpable o se declara culpable. El fiscal, el acusado, su representante legal y el juez verán dicha declaración. Cuando se condena a una persona por un delito, el tribunal debe tener en cuenta las partes pertinentes de la declaración personal de la víctima a la hora de fijar la sentencia. En algunos casos, una declaración podría no tenerse en cuenta si el caso se trata de forma muy rápida en los tribunales, por ejemplo, si se produce una declaración de culpabilidad en una etapa temprana o si el caso se trata en la primera comparecencia ante el tribunal.

¿Qué información recibirá durante el juicio?

Usted tiene derecho a:

ser informado del resultado de la audiencia para fijar la fianza (las condiciones de libertad bajo fianza relevantes y los cambios pertinentes de dichas condiciones) con las razones para ello sin dilaciones innecesarias;

que su Unidad de Atención a Víctimas y Testigos (*Victim and Witness Care Unit*) le informe de la fecha, lugar y resultado de las audiencias del tribunal penal sobre el caso;

ser informado en caso de que se emita una orden de detención contra una persona sospechosa y del resultado de la audiencia en caso de que esta vuelva a ser detenida. Si se vuelve a detener a una persona sospechosa después de que se haya dictado una orden de detención, normalmente dicha persona comparece ante el tribunal poco tiempo después;

En los casos en que el sospechoso se declare inocente, hable con la Unidad de Atención a Víctimas y Testigos sobre las necesidades que usted pueda tener y que lo deriven a un grupo u organismo de apoyo cuando proceda.

Si usted es testigo durante el juicio tiene derecho a:

solicitar al personal del tribunal poder entrar en el edificio del tribunal a través de una entrada separada de la persona sospechosa y sus familiares y amigos; cuando las circunstancias lo permitan, reunirse con el fiscal y hacerle preguntas sobre el proceso del tribunal. En la medida de lo posible, le indicarán cuánto tiempo tendrá que esperar antes de prestar declaración;

si se produce un retraso en el procedimiento y siempre que sea posible, recibirá una explicación del fiscal sobre el día y el tiempo que puede durar la espera; esperar y sentarse en una zona separada de la persona sospechosa y de sus familiares y amigos: el tribunal lo garantizará siempre que sea posible;

que se establezcan medidas especiales para usted cuando el tribunal las haya ordenado;

que se le asigne un punto de contacto en el tribunal para que pueda informarse de lo que está ocurriendo en el caso mientras se celebra la vista.

Última actualización: 14/03/2019

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

3 - Mis derechos tras el juicio

¿Puedo recurrir la resolución?

Las víctimas no tienen derecho de recurso contra la condena o la sentencia del autor del delito.

¿Cuáles son mis derechos tras la condena?

Tras el juicio, usted tiene derecho a:

que se le paguen todos los gastos que la Fiscalía haya decidido que le corresponden si ha asistido al tribunal para prestar declaración;

que la Unidad de Atención a Víctimas y Testigos le informe sobre el resultado del juicio, incluido, cuando sea posible, un breve resumen de los motivos de la resolución;

que la Unidad de Atención a Víctimas y Testigos lo remita a los servicios de apoyo a las víctimas cuando proceda y dichos servicios estén disponibles.

i) Si se presenta una solicitud al Tribunal de la Corona (Crown Court) para interponer recurso contra una condena o una sentencia del Tribunal de Primera Instancia (*Magistrate's Court*).

Usted tiene derecho a que la Unidad de Atención a Víctimas y Testigos le informe de lo siguiente:

todo escrito de recurso presentado;

la fecha, hora y lugar de las audiencias;

el resultado del recurso, incluidos los cambios introducidos en la sentencia original.

Usted también tiene derecho a:

esperar y sentarse en el tribunal en una zona separada de la parte recurrente, su familia y amigos. El tribunal se asegurará de que esto se haga siempre que sea posible;

que se le proporcione un punto de contacto en el Tribunal de la Corona;

recibir información sobre los servicios de apoyo a las víctimas cuando sea adecuado y estén disponibles.

ii) Si se interpone una solicitud de recurso contra una condena o una sentencia ante el Tribunal de Apelación (Court of Appeal), o si en una causa penal se interpone una solicitud o recurso ante el Tribunal Supremo del Reino Unido sobre una cuestión de derecho.

Usted tiene derecho a que la Unidad de Atención a Víctimas y Testigos le informe de lo siguiente:

que la parte recurrente ha obtenido autorización para recurrir;

la fecha, hora y lugar de las audiencias;

si la parte recurrente va a ser puesta en libertad bajo fianza en espera de apelación o si han variado las condiciones de la fianza;

una actualización sobre los cambios de fecha de la audiencia;

disponer de un punto de contacto con la Secretaría de Apelaciones Penales (*Criminal Appeal Office*) o con el personal de Tribunal Supremo del Reino Unido; sobre el resultado del recurso. Esto incluye cualquier modificación de la sentencia original.

esperar y sentarse en el tribunal en una zona separada de la parte recurrente, su familia y amigos. El personal del tribunal se asegurará de que esto se haga siempre que sea posible. No es frecuente que la parte recurrente asista a las audiencias del Tribunal Supremo. Si la parte recurrente está presente y usted no desea sentarse en la sala del tribunal, se tomarán disposiciones especiales para usted;

solicitar a la Secretaría de Apelaciones Penales o al personal del Tribunal Supremo del Reino Unido una copia de la sentencia del caso una vez que esta se haya publicado.

Si usted es familiar cercano afectado, después de la autorización para recurrir, en un caso admisible, usted tiene derecho a que se le ofrezca una reunión con la Fiscalía para explicar la naturaleza del recurso y los procedimientos del tribunal.

Comisión de Casación de Asuntos Penales (Criminal Cases Review Commission)

La Comisión de Casación de Asuntos Penales, tras recibir la solicitud del autor del delito, lleva a cabo la revisión de la condena y la sentencia impuesta como consecuencia del delito. La Comisión puede remitir una condena o una sentencia para un nuevo recurso si se dispone de nueva información o un nuevo argumento que pueda implicar que la culpabilidad es insegura o que la sentencia es demasiado larga. La Comisión recibe cada año unas 1 000 solicitudes de personas condenadas y remite entre 30 y 40 casos para un nuevo recurso. La Comisión, a la hora de revisar un caso, evaluará el impacto que podría tener para usted y decidirá si se le debe notificar. La Comisión dejará constancia de las razones de sus decisiones en cuanto a la forma de contactar con usted y, cuando proceda, notificará dichas decisiones a la policía.

Usted tiene derecho a que la Comisión le notifique si considera que existe una posibilidad razonable de que se ponga en su conocimiento una revisión.

Si la Comisión decide que es adecuado ponerse en contacto con usted durante la revisión, le notificará que se ha recibido una solicitud y que el caso está siendo objeto de revisión. Tras la revisión, la Comisión decidirá si la condena o la sentencia debe remitirse a los tribunales y le notificará su decisión, a menos que usted haya pedido expresamente que no se le informe.

Si la Comisión decide que no es adecuado ponerse en contacto con usted durante la revisión, pero posteriormente decide remitir la condena o la sentencia a los tribunales, se presume que la Comisión le informará de la remisión.

¿Tengo derecho a apoyo o protección después del juicio? ¿Durante cuánto tiempo?

Usted tiene derecho a acceder a los servicios de apoyo a las víctimas en cualquier momento, haya denunciado un delito o no, y después de la conclusión de la investigación y el enjuiciamiento.

¿Qué información se me proporcionará si el acusado es condenado?

Usted tiene derecho a que la Unidad de Atención a Víctimas y Testigos le informe de la sentencia dictada contra el sospechoso (si ha sido condenado). Esto incluye una breve explicación sobre el sentido y los efectos de la condena.

Usted tiene derecho a ser remitido a la Fiscalía, que responderá a cualquier pregunta que usted desee hacer sobre la sentencia y que la Unidad de Atención a Víctimas y Testigos no pueda responder.

Además de los derechos descritos anteriormente, si en un caso admisible usted es familiar cercano afectado también tiene derecho a que se le ofrezca una reunión con el representante de Fiscalía, que le explicará la sentencia dictada. Esta reunión suele tener lugar en el tribunal.

¿Seré informado si el autor del delito es puesto en libertad (incluida la libertad anticipada o condicional) o se fuga de prisión?

Si el autor del delito es condenado a prisión, confinado en un hospital o está bajo la supervisión de la Junta de Libertad Condicional, usted tiene derecho a que la Unidad de Atención a Víctimas y Testigos le informe sobre el acceso a un programa pertinente de información a las víctimas después de la condena. Asimismo, usted tiene derecho a solicitar a la Unidad de Información a las Víctimas que le proporcione cierta información. La Unidad, gestionada por la Junta de Libertad Condicional de Irlanda del Norte (*Probation Board for Northern Ireland*), coordina un único servicio para las víctimas que abarca los tres mecanismos de información a las víctimas. Los tres mecanismos son el programa de información a las víctimas sobre la puesta en libertad del preso (PRVIS, por sus siglas en inglés), el programa de información a las víctimas de la Junta de Libertad Condicional de Irlanda del Norte y el programa de información sobre los delincuentes con trastornos mentales. Están relacionados con:

los menores delincuentes que hayan sido condenados a una pena equivalente a la cadena perpetua, condenados por un delito grave o sentenciados a detención en un centro para menores delincuentes por el Tribunal de la Corona (cuando el menor delincuente cumpla 18 años). El programa de prisiones también se aplica a los delincuentes adultos (mayores de 18 años) condenados a 6 meses o más;

a los delincuentes cuya sentencia incluya la supervisión por la Junta de Libertad Condicional de Irlanda del Norte; y

a los delincuentes sujetos a una orden de detención hospitalaria con orden de restricción (*Hospital Order with a Restriction Order*).

Programa de Información a las Víctimas sobre la Puesta en Libertad de Presos (*Prisoner Release Victim Information Scheme*, PRVIS por sus siglas en inglés)

Si se inscribe en el programa, usted tiene derecho a que la Unidad de Información a las Víctimas le informe sin dilaciones innecesarias (si ha recibido información sobre una decisión o resultado), acerca de:

el año y el mes en que se espera que un preso sea puesto en libertad o tenga derecho a que se examine su puesta en libertad provisional;

cuando se esté estudiando la posibilidad de conceder al preso la libertad provisional;

cualquier decisión adoptada relativa a la libertad provisional; y

las condiciones conocidas de la puesta en libertad del preso, o las condiciones impuestas para la libertad provisional, así como los incumplimientos de las mismas que den lugar a que el preso vuelva a ser detenido, a menos que el hecho de compartir la información pueda poner en peligro a alguien o exista un riesgo identificado de daño para el autor del delito como resultado de ello.

En los casos de presos que hayan sido condenados a cadena perpetua, a una pena privativa de libertad de duración indeterminada o a una pena privativa de libertad ampliada que estén sujetos al examen de su puesta en libertad por parte de la Comisión de Libertad Condicional (*Parole Commissioners*), usted tiene derecho a que la Unidad de Información a las Víctimas le informe cuándo se esté estudiando la puesta en libertad del preso. También tendrá derecho a dar a conocer sus opiniones sobre la puesta en libertad a la Comisión de Libertad Condicional (a través de la Unidad de Información a las Víctimas) antes de que se estudie la posibilidad de poner en libertad a un preso. Usted tiene derecho a que se le informe de la decisión que tome la Comisión de Libertad Condicional y, si es la de poner en libertad al preso, a que le informen sobre las disposiciones de libertad condicional que se aplican.

También tiene derecho a tener la oportunidad de presentar sus puntos de vista a la Unidad de Información a las Víctimas, o de dejar constancia de las preocupaciones que tenga acerca de su seguridad personal y que estas sean tenidas en cuenta como parte del proceso de evaluación cuando un delincuente solicita la libertad provisional o va a ser puesto en libertad condicional.

Muy ocasionalmente, puede que solo sea posible informarle acerca de una puesta en libertad después de que esta haya ocurrido. En el caso muy improbable de que un delincuente en el caso en el que usted está involucrado se fugue, tendrá derecho a que la policía o la administración penitenciaria le informen, sin dilaciones innecesarias, a menos que el hecho de compartir la información ponga en peligro a alguien o exista un riesgo identificado de daño para el autor del delito como consecuencia de ello. También tiene derecho a que la policía o la administración penitenciaria le informen de cualquier medida que se tome para su protección.

Programa de Información a las Víctimas de la Junta de Libertad Condicional de Irlanda del Norte (*Probation Board for Northern Ireland Victim Information Scheme*)

Si se inscribe en este programa, usted tiene **derecho** a que la Unidad de Información a las Víctimas le informe sin dilaciones innecesarias (cuando haya recibido información sobre una decisión o resultado) sobre:

el modo en que se ha gestionado el caso;
el tipo y la duración de la supervisión de que será objeto el autor del delito, así como sobre las condiciones generales de la misma (incluida cualquier variación);
las condiciones adicionales que se apliquen a la supervisión, incluso cuando estas sean variadas;
el número de horas de servicios comunitarios, si procede; y
cualquier otra sentencia relacionada con el caso.

Usted también tiene derecho a elegir el modo en que desea recibir esta información (por ejemplo, cara a cara, por teléfono o por escrito) y a comentar con un miembro del personal de la Unidad de Información a las Víctimas las inquietudes que pueda tener. En ciertos casos, la Unidad también le ofrecerá la oportunidad de expresar sus opiniones y preocupaciones en un informe de la víctima, para que puedan ser tenidas en cuenta por la Comisión de Libertad Condicional.

Programa de Información a las Víctimas sobre Delincuentes con Trastornos Mentales (*Mentally Disordered Offenders Victim Information Scheme*)

Este programa proporciona información sobre los períodos de ausencia del hospital que se estén considerando para un delincuente, así como su alta hospitalaria condicional o absoluta. Si se inscribe en este programa, usted tiene derecho a que la Unidad de Información a las Víctimas le informe sin dilaciones innecesarias (cuando haya recibido información sobre una decisión o resultado):
cuando vaya a estudiarse un período de permiso de ausencia;
que se conceda un período de permiso de ausencia, o que se dé alta del hospital al delincuente en las semanas siguientes, junto con cualquier condición general pertinente para usted; y
de cualquier condición pertinente que se aplique al delincuente que deja el hospital.

Usted también tiene derecho a disponer de la oportunidad de presentar sus puntos de vista por escrito a la Unidad de Información a las Víctimas sobre el modo en que el permiso o el alta propuesto puede afectar a su seguridad o bienestar, así como sobre las condiciones a que el delincuente podría estar sujeto al salir del hospital.

Última actualización: 14/03/2019

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

4 - Compensación

¿Cuál es el procedimiento para reclamar una indemnización por daños y perjuicios al autor del delito? (p. ej., una causa judicial, una demanda civil, un procedimiento de adhesión).

Si usted es víctima de un delito violento, podría reclamar una indemnización. Salvo que haya razones de peso, debe denunciar el incidente a la policía tan pronto como sea posible después de que haya ocurrido y presentar una solicitud de indemnización en un plazo de dos años (a partir de la fecha del incidente que causó la lesión). El plazo de dos años podrá no aplicarse si los Servicios de Indemnización consideran que existe una razón de peso para la demora y que ello redundaría en interés de la justicia. Puede encontrar más información sobre la indemnización a las víctimas de delitos violentos en <http://www.nidirect.gov.uk/articles/compensation-criminal-injuries>.

Indemnización fijada por los tribunales

Un tribunal de primera instancia puede dictar una orden de indemnización hasta un máximo de 5 000 libras esterlinas por acusación. El Tribunal de la Corona (*Crown Court*) tiene poderes ilimitados, pero debe tener en cuenta los medios del autor del delito.

Las órdenes de indemnización serán por el importe que el tribunal considere apropiado, teniendo en cuenta las pruebas y declaraciones del fiscal y la defensa.

Los tribunales conceden una gran importancia a la emisión de órdenes de indemnización y cuando deciden no emitir una orden deben motivarlo.

El órgano jurisdiccional ha ordenado al autor del delito que me pague daños y perjuicios o una indemnización. ¿Cómo puedo asegurarme de que el autor del delito pague?

La ejecución de las órdenes de indemnización es competencia de los tribunales.

Si el autor del delito no paga, ¿puede el Estado pagarme un anticipo? ¿En qué condiciones?

No, en Irlanda del Norte no hay pagos anticipados de la indemnización fijada por el tribunal.

¿Tengo derecho a una indemnización del Estado?

Podría tener derecho según el Plan de Indemnización por Lesiones Derivadas de Delitos (*Criminal Injuries Compensation Scheme*), consulte más información en <https://www.nidirect.gov.uk/articles/compensation-criminal-injuries>

¿Tengo derecho a recibir una indemnización si el autor del delito no ha sido declarado culpable?

Según el Plan de Indemnización por Lesiones Derivadas de Delitos, aún podría tener derecho a una asignación, incluso si su agresor es desconocido o no ha sido declarado culpable. Encontrará más información en <https://www.nidirect.gov.uk/articles/compensation-criminal-injuries>

¿Tengo derecho a un pago de urgencia mientras espero que recaiga la decisión sobre mi reclamación de indemnización?

Cuando los Servicios de Indemnización hayan decidido que usted cumple los requisitos para un pago, aunque aún no puedan tomar una decisión final, podrían examinar la posibilidad de realizar un pago provisional. Si no puede tomar una decisión final, es probable que sea porque está esperando hasta que se entienda el impacto a largo plazo de su lesión.

Última actualización: 14/03/2019

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

5 - Mis derechos de apoyo y asistencia

Soy víctima de un delito, ¿a quién debo contactar para obtener apoyo y asistencia?

La organización de apoyo a las víctimas (*Victim Support NI*) ofrece información sobre los servicios de apoyo cercanos. Véanse la Carta de las Víctimas (*Victim Charter*) y la Carta de los Testigos (*Witness Charter*). <http://www.victimsupportni.com/>

Línea telefónica directa para las víctimas

El Servicio de Información a las Víctimas incluye una línea de información: +44 808 168 9293.

¿El apoyo a las víctimas es gratis?

Sí.

¿Qué tipos de apoyo puedo recibir de los servicios o autoridades estatales?

La Policía y la Unidad de Atención a Víctimas y Testigos (*Victim and Witness Care Unit*) deben proporcionarle información sobre dónde y cómo obtener asesoramiento o apoyo, incluido el acceso a atención médica, apoyo especializado (como apoyo psicológico) y alojamiento alternativo.

¿Qué tipos de apoyo puedo recibir de las organizaciones no gubernamentales?

Muchas organizaciones no gubernamentales y benéficas prestan asistencia, apoyo, asesoramiento y otros servicios generales y especializados a las víctimas de delitos a nivel nacional, regional y local.

Última actualización: 14/03/2019

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.